

# Absuelto un ginecólogo acusado del fallecimiento de un bebé

**La muerte fue por anemia y no por un fallo anterior no detectado.**

12/03/2008 M.J. RAYA

El juzgado de lo penal número dos ha absuelto a un ginecólogo acusado de un delito de homicidio por imprudencia grave por la muerte del bebé de una paciente. Según recoge como probado la sentencia, a la mujer se le abrió una cartilla maternal en su centro de salud al saber que estaba embarazada y su médico le informó de la existencia de problemas de incompatibilidad de Rh con el feto. El doctor, al conocer que el test Coombs (prueba que se hace en estos casos) había dado positivo, derivó a la embarazada a Urgencias del hospital Reina Sofía. Allí le asignaron a la mujer el ginecólogo que ha sido absuelto. El médico prescribió que se le realizase otro test de Coombs a la gestante, al conocer que el Rh de la madre era negativo. Las pruebas del test de Coombs fueron remitidas a la consulta del ginecólogo a finales de diciembre, aunque no consta que llegaran a su conocimiento, al encontrarse éste de vacaciones. En la última visita que la paciente hizo al especialista no consta incidencia alguna sobre problemas de salud de la gestante o del feto.

**ERRORES** El fallo resalta que no consta que en la cartilla maternal estuviera anotado por parte del médico de cabecera o por este ginecólogo que el test de Coombs dio positivo en incompatibilidad dos veces y que había habido un fallo en el registro del grupo sanguíneo de la madre, errores que había argumentado la acusación particular para imputar homicidio imprudente al ginecólogo. La sentencia destaca que para los casos en que exista riesgo derivado de la isoimmunización (contacto de la sangre fetal con la materna) es aconsejable la derivación de las gestantes al Reina Sofía, por ser un embarazo de riesgo. Añade el fallo que la mujer ingresó en el Reina Sofía, después de haber ido a Urgencias varias veces antes, y se le tuvo que practicar un parto inducido por cesárea urgente por pérdida de bienestar fetal.

Después del parto, el bebé presentaba un importante cuadro de shock por anemia secundaria con posterior afección multiorgánica que originó su muerte meses después. La sentencia recalca que en ninguna prueba que se le hizo a la mujer antes del parto se detectó problema alguno en el feto. El fallo añade que no se ha acreditado que la isoimmunización que en la analítica fue determinada al bebé fuese la causante de la anemia grave que presentaba al nacer y que después dio lugar a su defunción. El juez concluye que las pruebas practicadas tras el nacimiento del feto, en concreto, los análisis de la placenta, revelaron la existencia de signos hemorrágicos en la misma. El juez absuelve también a las aseguradoras y al SAS, sobre los que recaía la responsabilidad civil.

Diario Córdoba